

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00731 00
Demandante: LUIS ANTONIO LÓPEZ QUINTERO.
Demandado: NATANAEL SOSA RICO y OTRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA que las partes y sus apoderados aportaron el documento intitulado "TRANSACCION (ART 312 C.G.P.)"², el cual sirve de fundamento de las pretensiones que se resuelven en los subsiguientes numerales.

2.- LEVANTAR la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 50C-978682**. Ofíciase.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, el bien desembargado. Ofíciase.

3.- DECRETA LA SUSPENSIÓN del proceso por un (1) año contado desde la fecha de este proveído (núm. 2º art 161 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 49 exp dig.

² Dto pdf 48 ibidem.